

FUNDAMENTOS

Se creó el Sello Editorial "MinGeneros" para generar y difundir material didáctico para la igualdad, en clave de derechos humanos y con un enfoque de diversidad, que contribuya a esta visibilización y a la deconstrucción de las prácticas sociales que reproducen desigualdad y discriminación. El mismo resulta una usina de contenidos para impulsar las transformaciones socioculturales que nos acercan a una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias por motivos de género.

La plataforma editorial reúne distintas colecciones (una de recursos y herramientas, otra de ensayos, otra que apunta a núcleos temáticos y sus intersecciones como cuidados y diversidades). Fue presentada el 11 de agosto del corriente año por la titular de MMGyD, Elizabeth Gómez Alcorta, el Ministro de Cultura, Tristán Bauer; la socióloga María Pía López, el antropólogo Alejandro Grimson, la periodista Ingrid Beck y el investigador y activista no binario, Sasa Testa.

El proyecto, que toma a la palabra como construcción de memoria y de futuro y dispositivo conceptual y epistemológico, fue pensado... "como herramienta evocativa, de divulgación, de promoción para el pensamiento crítico para toda la sociedad", por eso "uno de los principales objetivos está en difundir múltiples y diversas miradas porque estamos convencidas que para las transformaciones tenemos que alejarnos del pensamiento único. Los diversos enfoques sobre un mismo tema se alejan de la idea de verdades únicas o absolutas, que siempre son parciales y alejadas de la realidad porque la realidad es diversa" señaló, Gómez Alcorta.

Esta editorial es una expresión de las acciones que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional que diseña e implementa, de manera coordinada, participativa, transversal y federal, políticas que garanticen la igualdad en el acceso y ejercicio de derechos para mujeres, lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersex, no binaries e identidades no heteronormadas al tiempo que da sustento e institucionalidad a una política de Estado que procede de una obligación legal y de un compromiso ineludible.

Se trata de una política que tiene como eje la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER que en su art. 5, punto a establece que "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para [...] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres".

La CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "Convención de Belém Do Pará" establece que "los Estados Partes [...] convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas,

orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia" (artículo 7).

La "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ" establece "el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación" (artículo 6, punto b) y, en este sentido, los Estados Partes convienen en adoptar medidas específicas para "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer" (artículo 8, punto b).

Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género al establecer que los Estados "adoptarán todas las medidas apropiadas [...] para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género" (Principio 2) y que deberán "adoptar medidas para comunicar información e ideas, publicar y difundir materiales relativos a la orientación sexual y la identidad de género (Principio 19).

La Ley N° 26.485 establece, dentro de sus objetivos, el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, así como propone promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, generar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Consideramos que los estereotipos de género y aquellos consensos sociales y simbólicos que aún hoy sostienen y perpetúan jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, reproduciendo violencia y desigualdad, deben ser leídos como prácticas modificables a través de acciones que promuevan un cambio cultural. Por lo tanto la erradicación de estereotipos y patrones culturales implica promover cambios en las percepciones del mundo para lograr un pensamiento crítico frente a esas prácticas que son discriminatorias. En este sentido, la educación, formación, capacitación e investigación son bastiones fundamentales para generar esas modificaciones.

La creación de esta editorial resulta necesaria para hacer visibles estas carencias estructurales y para generar herramientas que posibiliten un cambio en estos patrones y así construir una sociedad más igualitaria.

Por ello;

Autoras: María Eugenia Martini, Gabriela Fernanda Abraham, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Daniela Silvina Salzotto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación su beneplácito por la creación de la editorial MinGéneros, iniciativa que constituye una usina de construcción colectiva de conocimiento sobre temáticas de género y diversidad a través de contenidos accesibles, cercanos y disponibles para todos los públicos en todo el país.

Artículo 2°.- De forma.